



DECRETO No.

126

( 11 ABR 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA –  
PUTUMAYO PARA SALIR DEL PAIS**

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, en las Leyes 136 y 177 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**, en su calidad de Alcalde Municipal de Mocoa, Putumayo, quien se identifica con C.C.No. 1.085.282.257 expedida en Pasto (N) mediante oficio DA-0138 del 08 de abril de la presente anualidad, solicita permiso autorización para salir del país al vecino país durante los días comprendidos entre el 15 al 17 de abril del 2024, para desplazarse a la ciudad de Belém Do Para Brasil, en aras de asistir a la plenaria anual de seguimiento a las actividades del Foro de ciudades amazónicas, cuyo objeto es promover el desarrollo sostenible las ciudades miembro, reunión que se centrará en discutir la resiliencia urbana en la Amazonía y la movilización de los recursos para fortalecer la adaptación climática.

Que el inciso primero del artículo 112 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 7 de la Ley 177 de 1994, respecto a la competencia de autorización de salida del país de los mandatarios municipales, establece:

*"El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, **le corresponde al Gobernador conceder la autorización de su salida.** (...) (Negritas nuestras)*

Que según los informado por el alcalde en el oficio DA-0138 y de acuerdo a los periodos de sesiones contemplados en el artículo 79 del Decreto 1333 de 1986 y el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y lo informado por el presidente de esta corporación, se verifica que el honorable concejo de Mocoa, no se encuentra sesionando, por lo que le compete al gobernador efectuar la autorización de salida del país.



DECRETO No. **126**

( 11 ABR 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA –  
PUTUMAYO PARA SALIR DEL PAIS**

Que en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, sobre duración de las comisiones señala: (...)

*Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.*

Por su parte el artículo 115 de esta ley refiere: *Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo.*

Que la autorización al señor alcalde para salir del país y separarse transitoriamente de su cargo, es por el lapso de tres (3) días calendario, término conforme a la ley. Por lo anterior, se considera viable efectuar la autorización de salida del país, recordándole la obligación de designar un encargado por el termino requerido, para que desempeñe las funciones propias de su investidura en el mantenimiento del orden público.

Que considerando lo anterior, le corresponde al Gobernador del Putumayo concederle autorización al alcalde para salir del país.

En mérito de lo expuesto,

**PUTUMAYO**  
PARAISO ENCANTADOR  
**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al señor **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**, en su calidad de Alcalde Municipal de Mocoa, Putumayo, quien se identifica con C.C.No. 1.085.282.257 expedida en Pasto (N), para salir del país por el término de tres (03) días calendario para asistir a la "Plenaria Anual del Foro de Ciudades Amazónicas", a desarrollarse en la ciudad de Belén Do Pará, del vecino país de Brasil, por el lapso del 15 al 17 de abril de 2024 (ambas fechas inclusive), conforme la parte motiva del presente acto administrativo.



DECRETO No. **126**  
( 11 ABR 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA –  
PUTUMAYO PARA SALIR DEL PAIS**

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor alcalde del Municipio de Mocoa- Putumayo, en cumplimiento del artículo 114 de la Ley 136 de 1994, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del encargo, comunicará esta situación al Gobernador del Putumayo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 11 ABR 2024

  
**CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA**  
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Leydi Burbano Santacruz	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Universitaria	
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Sánchez Hoyos	Despacho Gobernador	Asesor de Despacho	